



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Acoge criterio jurisprudencial
Proceso : Verbal – Responsabilidad contractual
Demandante : Carlos Arturo Serna Uribe
Demandado : Banco Pichincha SA
Procedencia : Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-004-**2017-00221-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Sería del caso disponer la deserción del recurso, formulado por la parte actora, dado que el término para sustentar definido por el artículo 14 del Decreto Presidencial 806 de 2020, venció con silencio de ese extremo, según constancia secretarial del día 10-06-2021 (Carpeta 2ª instancia, archivo 26); empero, esta Sala Unitaria acoge el nuevo criterio fijado por jurisprudencia de la CSJ (18-05-2021)¹, en sede constitucional (Criterio auxiliar), en cuanto a tener sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado. Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte no recurrente.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

16-06-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

¹ CSJ. (i) STC-5497-2021, (ii) STC-5630-2021, (iii) STC-5826-2021 y (iv) STC-5498-2021.

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior
Risaralda - Pereira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84bbbaf231d74127bcaee84c7ce071b6df5ac2d5b4fc17b2c9725bb692865f57
Documento generado en 15/06/2021 09:42:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>